

AUTOS: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ EJECUCION DE CONVENIO
Expte. N° CI-01897-F-2026

Cipolletti, 24 de agosto de 2026. vh

Atento no haber sido objetada, APRUEBASE en cuanto ha lugar por derecho, la planilla de liquidación presentada en autos mediante movimiento CI-01897-F-2026-E0005, por el período de JUNIO 2026 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$383.238) en concepto de alimentos adeudados.-

Téngase presente lo manifestado por la actora respecto a la cancelación de a liquidación practicada.-

Atento el estado de autos y teniendo en consideración que de aplicarse el art. 41 de la L.A., la regulación de honorarios profesionales que por derecho corresponde a la letrada interviniente, arrojaría una exigua suma ($MB = \$383.238/3 \times 14\%$) por las tareas realizadas, por lo que atendiendo a la importancia y resultado de las mismas, entiendo ajustado a derecho regular a la Dra. ODRIOZOLA, ANA MARIA FERNANDA, en su carácter de letrada patrocinante de la ejecutante, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$445.990) (5JUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se han tenido en consideración la naturaleza de las presentes, la extensión de las tareas efectuadas, etapas cumplidas y resultado de la tarea desarrollada (arts. 6, 7, 8, 41 y ccdtes. L.A.t.o.). NOTIFIQUESE. Cúmplase con la ley 869.

COSTAS al ejecutado.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez